



Pneri

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ¹³⁹ - 2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 04 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N°348-2013.GRAP-GG/META 056-MIP-RIH-C, de fecha 02 de Setiembre del año 2013, Remitido por el Coordinador de la Meta 056 - 13, Mantenimiento de Infraestructura Publica, Proveído N° 6321, de la Gerencia General, Informe N° 004-2013-GRAP-SPC-EAM056, Informe N° 133-2013-GRAP/07.04, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2012-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16 de Noviembre del 2012, se reconoce como gasto devengado los costos de la Prestación de Servicios y Adquisiciones de Bienes contenidos en los pedidos de servicios y pedidos de compra detallados en la resolución dado cuenta, que alcanza a la suma de S/. 339,562.80 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles) con la finalidad de que se ejecute el pago correspondiente afecto al correlativo de meta N° 0036-2012 (Mantenimiento de Infraestructura Publica)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1049-2012-GR-APURIMAC/PR, de fecha 27 de Diciembre del año 2012, mediante el cual resuelve autorizar a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, previa certificación y compromiso anual, efectuar el compromiso y devengado, en calidad de gasto definitivo, tipo OG, por el importe de S/.339,562.80, del Correlativo de Meta 0036-2012, Mantenimiento de Infraestructura Pública, fuente de Financiamiento Canon Sobre Canon, tipo de recurso 10, Clasificador de Gastos 2.3.2.4.1.99, de Otros Bienes y Activos, los que servirán para la cancelación de las deudas pendientes de pago, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010 y reconocidas como gasto devengado, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2012-GR.APURIMAC/GG;

Que, mediante Informe N° 004-2013-GRAP-SPC-EAM056, de fecha 22 de Febrero del 2013, el Especialista Administrativo, indica que las ordenes de compra O/C 6787, O/C 6249, O/C 5136 y O/C 5139, se han reconocido como crédito devengados de ejercicios anteriores con Resolución Gerencial General N° 009-2012-GR.APURIMAC/GG, afectos a su vez a la meta 0036-2012- Mantenimiento de Infraestructura Publica; por lo que corresponde a la Dirección Regional de Administración y Finanzas determinar las causales que motivaron al no cumplimiento del pago en forma oportuna y el deslinde de responsabilidades; además prever en este ejercicio fiscal 2013 el reconocimiento de dichos gastos a través del debido procedimiento y las formalidades de Ley; ya que la Meta 056, no tiene previsto asumir gastos de ejercicios anteriores en los objetivos y metas previstos en este ejercicio, por el reducido presupuesto asignado;

Que, mediante Informe N° 348 -2013-GRAP-GG/META 056-MIP-RIH-C, de fecha 02 de Setiembre del año 2013, el Coordinador de la Meta 056 -13, Mantenimiento de la Infraestructura Publica, remite documento para la modificación de Resolución, al

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



139 Luz en los Andes

Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, con el argumento: que los documentos que han sido reconocidos como créditos devengados de ejercicios anteriores con Resolución Gerencial General N° 009-2012-GR.APURIMAC/GG, afectos a su vez a la Meta 036-2012, que no fueron cancelados oportunamente; para lo cual sugiero se eleven dichos documentos mediante su despacho a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la modificación de la Resolución de Deuda del ejercicio anterior, para efectos de pago afectos a la Meta N° 056-2013 "Mantenimiento de Infraestructura Publica" para lo cual se adjunta la relación de deudas.

Que, mediante el Proveído N° 6321, de fecha 03 de Setiembre del año 2013, la Gerencia General dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su atención;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 01 de Julio del 2013, funciones y atribuciones reconocidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 09 de Enero del 2013; así como el Reglamento de Organización y Funciones (RÓF) del Gobierno Regional de Apurímac

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2012-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16 de Noviembre del 2012, que **RECONOCE**, como gastos devengados los costos de la Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes (...); **referido** a la Ejecución del Pago correspondiente afecto al correlativo de Meta 0036-2012, "Mantenimiento de Infraestructura Pública", **por el** correlativo de Meta 056-2013, "Mantenimiento de Infraestructura Pública", para efectos de pago según la relación de deudas adjunta en el Informe N° 348-2013-GRAP-GG/META 056-MIP-RIH-C; de Acuerdo a la Certificación Presupuestal acumulada, debiendo para estos efectos la Dirección Regional de Administración y Finanzas, disponer a quien corresponda la emisión de nuevas Ordenes de Servicio, de considerarlo necesario.

ARTICULO SEGUNDO.- QUEDANDO subsistente los demás extremos de la Gerencial General Regional N° 099-2012-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16 de Noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y los demás órganos administrativos que corresponda, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



MED. JOSÉ MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JMLT/GG
RJH/DRAL
AAC/Abog.